



## DIRECCION REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME  
DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,  
EGRESOS, PROYECTOS Y AL CUMPLIMIENTO  
DE LEYES Y NORMATIVA APLICABLE EN LA  
MUNICIPALIDAD DE SESORI, DEPARTAMENTO  
DE SAN MIGUEL, AL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**



**SAN MIGUEL, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO -----	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN -----	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS -----	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL -----	3
6. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL -----	10
7. RECOMENDACIONES -----	10
8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA -----	11
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES 12	
10. PARRAFO ACLARATORIO -----	12



**Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Sesori,  
Departamento de San Miguel  
Presente.**

## **1. PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad con el Art. 195 y 207 de la Constitución de la República, Arts. 5 y 31 de la Ley de esta Corte y de conformidad a la Orden de Trabajo No. ORSM- 42/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 Objetivo General**

Verificar la legalidad de los procedimientos y controles que la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, ejecutó a través de sus funcionarios y empleados en la percepción y uso de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad, en el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- ✓ Comprobar la veracidad, propiedad, transparencia, registro y el cumplimiento de los aspectos legales de los Ingresos.
- ✓ Efectuar una evaluación de los procesos y control de las erogaciones en concepto de Remuneraciones, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión en Bienes Muebles e Inmuebles.
- ✓ Comprobar los procesos de Libre Gestión, Licitación y por Administración de los proyectos ejecutados.
- ✓ Realizar evaluación técnica de los proyectos de infraestructura.

## **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Efectuamos Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable, verificando la documentación de soporte y los registros que amparan las operaciones de la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.



Y realizamos nuestro examen con base a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### Información Presupuestaria

#### Presupuesto de Ingresos y Egresos del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Cuenta	Presupuesto Aprobado 2018	Presupuesto Modificado 2018	Presupuesto Modificado de mayo a diciembre 2018
11	Impuestos	\$ 27,079.31	\$ 27,079.31	\$ 18,052.87
12	Tasas y Derechos	\$ 123,192.30	\$ 123,192.30	\$ 82,128.20
15	Ingresos Financieros y Otros	\$ 7,969.08	\$ 8,028.30	\$ 5,352.20
16	Transferencias Corrientes	\$ 348,148.56	\$ 350,601.85	\$ 233,734.57
21	Venta de Activos Fijos	\$ 461.15	\$ 461.15	\$ 307.43
22	Transferencias de Capital	\$ 1,094,639.55	\$ 1,101,999.55	\$ 734,666.37
31	Endeudamiento Público	\$ 17,724.01	\$ 17,724.01	\$ 11,816.01
32	Saldos Años Anteriores	\$ 197,609.06	\$ 197,609.06	\$ 131,739.37
<b>Total</b>		<b>\$ 1,816,823.02</b>	<b>\$ 1,826,695.53</b>	<b>\$ 1,217,797.02</b>

Rubro	Cuenta	Presupuesto Modificado 2018	Presupuesto Modificado 2018	Presupuesto Modificado de mayo a diciembre 2018
51	Remuneraciones	\$ 488,602.03	\$ 520,903.16	\$ 347,268.77
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 402,467.20	\$ 465,385.18	\$ 310,256.79
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 123,540.56	\$ 111,723.15	\$ 74,482.19
56	Transferencias Corrientes	\$ 48,963.00	\$ 54,501.28	\$ 36,334.19
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 500,333.98	\$ 412,616.85	\$ 275,077.90
62	Transferencias de Capital	\$ 418.90	\$ 418.90	\$ 279.27
71	Amortización de Endeudamiento Público	\$ 177,676.43	\$ 186,326.09	\$ 124,217.39
72	Saldos de Años Anteriores	\$ 74,820.92	\$ 74,820.92	\$ 49,880.61
<b>Total</b>		<b>\$ 1,816,823.02</b>	<b>\$ 1,826,695.53</b>	<b>\$ 1,217,797.02</b>



#### 4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

##### Ingresos

- ✓ Verificamos el depósito íntegro y oportuno de los ingresos a los diferentes fondos municipales.
- ✓ Comprobamos las disponibilidades bancarias al 30 de abril de 2018.
- ✓ Verificamos la aplicación correcta de tasas e impuestos municipales.
- ✓ Comprobamos el cumplimiento de los aspectos legales de los préstamos bancarios.
- ✓ Verificamos la venta y donación de bienes muebles e inmuebles.

## Egresos

- ✓ Verificamos la legalidad de las planillas del personal permanente y eventual.
- ✓ Verificamos el traslado oportuno de los descuentos en planillas.
- ✓ Verificamos la legalidad de los procesos y pagos en la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Comprobamos la existencia de los bienes adquiridos.
- ✓ Comprobamos el uso adecuado de los recursos FODES.
- ✓ Comprobamos el uso adecuado de los recursos obtenidos a través de empréstitos.

## Proyectos

- ✓ Comprobamos la existencia física de los proyectos ejecutados.
- ✓ Verificamos la legalidad de los procesos de libre gestión, licitación y administración.
- ✓ Verificamos la legalidad de la adjudicación y contratación de los proyectos.
- ✓ Verificamos la legalidad de los inmuebles en donde se edificaron proyectos.
- ✓ Realizamos evaluación técnica de los proyectos.

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

### 5.1 PAGO DE SALARIO CON RECURSOS FODES 75%.

Al evaluar el área de Remuneraciones comprobamos que la Municipalidad presupuestó y canceló sueldos y aguinaldos a empleados permanentes con recursos FODES 75% por un monto de \$42,118.00, según detalle:

DETALLE DE PAGOS REALIZADOS CON FODES 75%	MES	MONTO
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	MAYO	\$ 4,542.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	JUNIO	\$ 4,542.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	JULIO	\$ 4,852.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	AGOSTO	\$ 4,852.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	SEPTIEMBRE	\$ 4,852.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	OCTUBRE	\$ 4,542.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	NOVIEMBRE	\$ 4,542.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	DICIEMBRE	\$ 4,542.00
PLANILLAS DESESCHOS SOLIDOS, APOYO A LA EDUCACIÓN Y APOYO AL DEPORTE	AGUINALDO	\$ 4,852.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 42,118.00</b>



El Artículo 5, de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios, establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Los fondos que se transfieren a las municipalidades de conformidad a lo establecido en la presente ley, no podrán comprometerse o servir de garantía para obligaciones que los Concejos Municipales pretendan adquirir.

Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y su mantenimiento para el buen funcionamiento; instalación, mantenimiento y tratamiento de aguas negras, construcción de servicios

sanitarios, baños y lavaderos públicos, obras de infraestructura relacionada con tiangués, rastros o mataderos, cementerios, puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. Industrialización de basuras o sedimento de aguas negras, construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, bibliotecas, teatros, guarderías, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones; así como también para ferias, fiestas patronales, adquisición de inmuebles destinados a las obras descritas; y al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares; incluyéndose del desarrollo de infraestructura, mobiliario y funcionamiento relacionados con servicios públicos de educación, salud y saneamiento ambiental, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia.

Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local. Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán aplicarse por las Municipalidades en forma individual o cuando dos o más Municipios se asocien, para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos, a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés para las mismas. Los Municipios podrán aplicar en base a su autonomía hasta el 0.50 % del total del aporte que otorgue el Estado, a que se refiere el Art. 1 de la presente Ley, por medio del Instituto Salvadoreño del Desarrollo Municipal, ISDEM, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada Municipio; para la constitución y funcionamiento de las asociaciones de municipios, entidades descentralizadas del nivel municipal y de las fundaciones, asociaciones y empresas de servicio municipal, con personalidad jurídica propia, creadas de acuerdo al Código Municipal, para los fines establecidos en este artículo, incluyéndose a los Consejos Departamentales de Municipalidades o CDA'S como instancia básica de cooperación municipal a nivel Departamental; así como también hasta el 1% del total del mismo aporte, para pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES, y de otras entidades nacionales de naturaleza jurídica similar, cuyo porcentaje deberá de aplicarse al 20% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio”.



Los Artículos 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y social de los Municipios, establecen: Artículo 10: “Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes y el 25% para gastos de funcionamiento. Los fondos necesarios para financiar este 25%, se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

Se entenderá por gastos de funcionamiento, todos aquellos en que incurre la municipalidad como ente titular del municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, dietas, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de

agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados, propiedad de las municipalidades.

De dicho 25%, los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios jornales, dietas, aguinaldos y viáticos.

Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará del 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio.

El Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal publicará mensualmente en dos periódicos de mayor circulación nacional, las asignaciones transferidas a los municipios".

El Artículo 12: "El 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 75% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de Pre-inversión, para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: elaboración del Plan de Inversión del municipio; elaboración de carpetas técnicas; consultorías; publicación de carteles de licitación pública y privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".



La deficiencia se originó debido a que el Concejo Municipal presupuestó y canceló salarios a empleados permanentes con recursos FODES 75%.

Lo anterior generó un uso inadecuado de los recursos FODES 75%.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de agosto de 2019, el Concejo Municipal manifestó lo siguiente: "Con relación a esta observación le manifestamos que para la ejecución de los Programas Sociales Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, Apoyo a la Educación y Apoyo al Deporte, es necesario contar con personal que lleve a cabo las actividades inherentes a cada uno de los programas, personas que laboran de forma permanente, que tienen dependencia laboral, prestaciones sociales y por lo tanto han sido incluidas en el Presupuesto Municipal como parte del recurso humano de la institución, a pesar de que operativamente forman parte de un programa social. En ese sentido y como se trata de pago de Salarios y Aguinaldos, en el Presupuesto Municipal se asignan los fondos en el **Rubro 51 Remuneraciones** que "incluye las retribuciones al personal del Estado por los servicios prestados", en la cuenta **511 Remuneraciones Permanentes** que

“comprende los gastos por las retribuciones al personal que presta servicios permanentes en los entes públicos, incluyendo los emolumentos por horas clase” y los **Objetos Específicos 511 01 sueldos y 511 03 Aguinaldos**, según lo establece el **Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público** (página 44).

Cabe aclarar que los objetos específicos **511 01 sueldos y 511 03 Aguinaldos** tienen asociación contable con las subcuentas **25201001 Sueldos y 25201003 Aguinaldos**, que pertenecen al grupo **25 Inversiones en Proyectos y Programas**, Subgrupo **252 Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social** que “comprende las cuentas que registran y controlan los costos, durante el periodo de ejecución, de las inversiones en proyectos y programas destinados a la formación de bienes físicos de uso de la población, mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar social y al fomento de las actividades industriales y comerciales”; Cuenta **252 01 Remuneraciones Personal Permanente**, según lo establecido en el **Catálogo y Tratamiento de Cuentas del Sector Municipal** (páginas 15 y 20); subcuentas en las que fueron registrados contablemente los Salarios y Aguinaldos al personal que forma parte de estos programas sociales, .

Además, el Art. 207 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece: “El Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones. **Si eventualmente no se dispone de cuentas autorizadas para registrar una determinada transacción**, deberá ser solicitada la modificación del listado de cuentas a la Dirección General, por intermedio del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de conocerse dicha situación. A efecto de no postergar la contabilización, en forma provisional, **el Contador podrá registrar la transacción en el concepto contable que más se ajuste a la naturaleza de la operación**, en tanto se recepciona el pronunciamiento de la Dirección General.

Sin embargo el Art. 208, inciso segundo, establece: “Con excepción a la situación establecida en el inciso 2 del artículo anterior, **los Contadores tienen prohibido registrar hechos económicos en conceptos distintos a los fijados** de acuerdo con la naturaleza de las operaciones u omitir la contabilización de los mismos, siendo directamente responsables, conjuntamente con el Jefe de la Unidad Financiera, de toda interpretación errónea de la información y por la no aplicación de los principios, normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General.

Por lo tanto, si existe una subcuenta contable para registrar los sueldos y aguinaldos a los empleados que forman parte de estos programas, está prohibido registrarlos en otras subcuentas.

Cabe aclarar que los Programas Sociales Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, Apoyo a la Educación y Apoyo al Deporte, se han venido ejecutando desde hace varios años y el personal que realiza las actividades en dichos programas se han mantenido. Además, con la ejecución de estos programas se ha beneficiado de una manera enorme a la población del Municipio.



Sin embargo, con el propósito de subsanar dicha deficiencia les manifestamos que se tomaran las medidas correspondientes a partir del ejercicio fiscal 2020”.

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por la Administración confirman la observación, debido a que aceptan que presupuestariamente si fueron detallados como empleados permanentes según anexo 3 del presupuesto 2018, y como evidencia solo presentan partidas que son relacionadas con la sub cuenta 252 Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social, las cuales solo son para pagos temporales o servicios profesionales, no para pago de salarios de empleados permanentes, por lo cual la observación se mantiene.

### 5.2 GASTOS DE PREINVERSIÓN EN EXCESO DEL LÍMITE ESTABLECIDO.

Comprobamos que la Municipalidad de Sesori, durante el período de mayo a diciembre del 2018 recibió \$755,990.80 en concepto de FODES 75%, de lo cual utilizó \$53,900.45 para gastos de preinversión y de acuerdo a la normativa, del FODES 80% solo se puede utilizar el 5% para cubrir ese tipo de gasto, por lo que las erogaciones tuvieron que haber sido hasta por el monto de \$37,799.54, sin embargo la municipalidad utilizó de más \$16,100.91, de acuerdo al detalle siguiente:

No.	Descripción	Formulador	Factura	Fecha	Monto	Cheque fondo FODES 75%
1	Formulación de Carpeta Técnica: a) Construcción y Reparación de Tramos Empedrados Caserío Los Espinos b) Construcción de Fraguado Sobre Empedrado Existente, Caserío Las Mesas. c) Empedrado Fraguado de Calle.	Constructora z.v.	8	29/05/2018	\$ 3,863.21	9707319
2	Primera estimación para la Reformulación de Carpeta Técnica para el proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos: Las Mesas, Mundo Nuevo, Cerro Blanco, El Tule, La Vega, La Chácara, El Laurel y La Calera, Cantón Las Mesas.	DETCO	151	22/06/2018	\$ 14,850.00	9707409
3	Formulación de Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Empedrado Fraguado con Superficie Terminada en Caserío El Júcaro.	Melvin Edgardo Machado		05/07/2018	\$ 780.31	9707404
4	Carpeta Técnica para el proyecto Apertura de Caminos Vecinales del Cantón Minitas	Wimer Ismael Ayala	177	10/07/2018	\$ 418.95	9707447



No.	Descripción	Formulador	Factura	Fecha	Monto	Cheque fondo FODES 75%
5	Formulación de perfiles para la construcción de Cisterna en el Instituto Nacional de Sesori.	Inversiones El León	884	20/07/2018	\$ 1,137.67	9707481
6	Carpeta Técnica para el proyecto Terracerías de Tramos Urbanos.	David Orlando Rivas	21	30/07/2018	\$ 698.25	9707499
7	Segunda Estimación para la Reformulación de Carpeta Técnica para el proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos: Las Mesas, Mundo Nuevo, Cerro Blanco, El Tule, La Vega, La Chácara, El Laurel y La Calera, Cantón Las Mesas.	DETCO	157	08/08/2018	\$ 14,850.00	9707503
8	Formulación para la construcción de Muro y Empedrado Fraguado en el Paso de San José Las Flores, Cantón El Tablón.	Sergio Ismar Sandoval	12	10/09/2018	\$ 1,762.90	0500987
9	Formulación del proyecto Conformación de los Caminos Vecinales del Municipio.	CNC CONSTRUCTORA	496	01/10/2018	\$ 2,432.25	0501048
10	Formulación del proyecto Ampliación y Mejoramiento de tramos en el Caserío San Jorge y Quebrachos del Cantón Mazatepeque.	COSMO CONSULTORES	47	01/10/2018	\$ 1,000.00	0501047
11	Formulación del Concreteado Hidráulico en Radio Urbano en dos tramos del Barrio El Calvario y el Centro.	INCISA	196	02/10/2018	\$ 1,941.91	0501052
12	Formulación para el Mejoramiento del Centro Escolar Caserío San Jorge Cantón Mazatepeque.	Domingo Moisés Zelaya	21	03/10/2018	\$ 648.13	0501056
13	Tercera Estimación para la Reformulación de Carpeta Técnica para el proyecto "Introducción de Agua Potable y Saneamiento Básico en los Caseríos: Las Mesas, Mundo Nuevo, Cerro Blanco, El Tule, La Vega, La Chácara, El Laurel y La Calera, Cantón Las Mesas.	DETCO	165	04/10/2018	\$ 7,650.00	0501058
14	Formulación para las Mejoras en las Instalaciones de la Alcaldía.	Domingo Moisés Zelaya	22	07/11/2018	\$ 1,398.92	0501117
15	Formulación para el proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Caserío Amapalita, Cantón El Tablón.	PROYECOR	152	22/11/2018	\$ 467.95	501138
		<b>Totales en gastos de preinversion</b>			\$ 53,900.45	
		Asignación FODES 75% (\$94,498.85 por mes) x 8 meses =\$755,990.80 x 5% = \$37,799.54 de preinversion			\$ 37,799.54	
		<b>Cantidad en exceso de preinversion</b>			\$ 16,100.91	



El Art. 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social determina: "El 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

Del 75% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de preinversión. Se entenderán como gastos de Pre-inversión, para los efectos del presente Reglamento, los siguientes: elaboración del Plan de Inversión del municipio; elaboración de carpetas técnicas; consultorías; publicación de carteles de licitación pública y privada.

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

Los Consejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos".

El Artículo 31, numeral 4 y 5, del Código Municipal, establece: "Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal en forma correcta, económica y eficaz; 5. Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica".

La deficiencia se originó debido que el Concejo Municipal acordó realizar gastos de preinversión, los cuales sobrepasan del límite establecido en la normativa del FODES 75%.

En consecuencia, la municipalidad realizó pagos de más de pre inversión por un monto de \$16,100.91 con recursos FODES 75%.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 27 de agosto de 2019, el Concejo Municipal manifestó lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sesori, consciente de las competencias, facultades y obligaciones otorgadas por el código municipal en los artículos: Art. 4 en los que se establece que le compete al Concejo la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; Art. 6 las instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios; Art. 30 numerales 6 y 7 en los que se establece que son facultades del concejo aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal, elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del municipio y Art.31 que establece que son obligaciones del concejo: numeral 3: Elaborar y controlar la ejecución del plan y programas de desarrollo local, numeral 5: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios

públicos locales en forma eficiente y económica. Por tanto, considerando que la cooperación del FISDL con el Municipio en las gestiones para la ejecución del proyecto: Introducción de agua potable y saneamiento básico en los caseríos: Las Mesas, Mundo Nuevo, Cerro Blanco, El Tule, La Vega, La Chácara, El Laurel y La Calera, Cantón Las Mesas, Municipio de Sesori, Departamento de San Miguel, que en reiteradas reuniones con la presidenta del FISDL, se nos mencionó que los fondos para la ejecución del proyecto estaban garantizados por su parte y que nuestra contrapartida sería única y exclusivamente la elaboración de la carpeta técnica de dicho proyecto con todas las observaciones superadas, el concejo municipal en pleno decide costear la reformulación de dicha carpeta técnica conscientes que sus costos de pre inversión se excedería el monto estipulado en la ley FODES. Cabe recalcar que éste es un proyecto del gobierno nacional a través del FISDL y que no podíamos echar a perder la inversión del gobierno central por la negligencia de no querer invertir en la pre inversión necesaria que nos permitiera garantizar el proyecto para más de 300 familias que sufren diariamente por la falta del vital líquido.

Es de considerar también que la pre inversión, es del 5% del monto de inversión cuando se trata de los fondos FODES no así cuando se trata de proyectos formatos FISDL y que estos conllevan una serie de requerimientos técnicos especializados.

Es de mencionar que según las exigencias del FISDL se debe aportar una contrapartida de no menos del 10% del monto total de la obra, misma que puede ser en concepto de compra de terreno, elaboración de carpeta técnica (pre inversión- Se adjunta copia de correo electrónico) o en especies.

Cabe aclarar que se hace referencia a este proyecto específico debido a que es el que generó la confusión en el uso excesivo del porcentaje de los fondos FODES destinados a la pre inversión”.

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por el Concejo Municipal, confirman que se excedieron en los gastos de preinversión y que no se ejecutó este rubro tal y como lo establece la normativa que rigen los recursos del FODES 75%, por lo tanto la deficiencia se mantiene.



## 6. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Al ejecutar los procedimientos de auditoría concluimos que la Municipalidad de Sesori, Departamento de San Miguel, ha realizado con legalidad los procedimientos y controles que ejecuta a través de sus funcionarios y empleados en la percepción y uso de los Ingresos, Egresos y Proyectos establecidos en el Presupuesto, durante el período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, excepto por las deficiencias establecidas en este informe.

## 7. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Concejo Municipal:

1. Exigir a la unidad de Cuentas corrientes y Síndico Municipal realizar las debidas gestiones de cobro, para evitar la prescripción de los saldos de contribuyentes morosos.
2. Exigir al Registrador Municipal de la Carrera Administrativa: a) La Actualización del Registro Municipal y b) Inscribir a todos los empleados que califican para la Carrera Administrativa Municipal.
3. Exigir al encargado del control de combustible y vehículos: a) Elaborar el estudio de consumo de combustible por tipo de vehículo y b) Elaborar el Plan de Mantenimiento de Vehículos.
4. Establecer un control de Inventario (Entrada, almacenamiento y salida) de los productos de consumo que se adquieren para el uso Institucional.
5. Exigirle al Síndico Municipal, legalice los siguientes bienes inmuebles:

No.	Descripción	Valor
1	Terreno de naturaleza rústica, situado em el lugar llamado El Jocotillo, Cantón Santa Rosa, Jurisdicción de Sesori, con una extensión superficial de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420.00mt2).	\$ 2,000.00
2	Terreno de naturaleza rústica, ubicado en Cantón Mazatepeque, Jurisdicción de Sesori, Departamento de San Miguel, de una capacidad superficial de Doscientos veinticinco metros cuadrados (225.00 mts2).	\$ 1,500.00
<b>Total</b>		<b>\$ 3,500.00</b>

## 8. ANÁLISIS DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

### Auditoria Interna

De acuerdo a la programación de actividades 2018 se tiene el detalle de las siguientes actividades desarrollada por la Unidad de Auditoria Interna:



No.	AREA Y EXAMEN A REALIZAR	FECHA	REALIAZADO	
			SI	NO
1	Evaluación de Control Interno a la Municipalidad y elaboración de Plan Anual de Trabajo 2019.	Enero, Febrero, Marzo.	√	
2	Asistencia a unidades administrativas para elaboración del acta de cierre del periodo 2015-2018 al 30/04/2018. Elaboración de Informe sobre el cierre del periodo 2015-2018.	Abril, Mayo, Junio	√	
3	Revisión y Actualización de: • Manual de Auditoría Interna. • Estatuto de Auditoría Interna. • Políticas y Procedimientos de Auditoría Interna.	Julio, Agosto	√	
4	Examen Especial a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI.	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.	√	
5	Realizar Arqueos periódicos de fondos.	Marzo, Junio, Noviembre		√
6	Informe Trimestral sobre ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna.	Abril, Agosto, Diciembre	√	
7	Capacitación al Personal de la Unidad de Auditoría Interna (cumplimiento 40 horas)	Octubre, Noviembre y Diciembre.		√

